

ESTUDIO DE DETALLE
ED106

EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO

OIU	PLANEAMIENTO	HOJA/S PLANO
ED106		J-8

PROMOTOR
LARVIN, S.L. y NEFRET, S.L.

ESTUDIO DE DETALLE – ED				
Título completo:				
- Manzana nº 2 del Polígono 3 del Plan Parcial 1/1, Sector “Fábrica de Sacos”				
Expediente administrativo				
Fase procedimental	Órgano	Diario	Nº	Fecha
Exposición pública	Decreto			06/06/2003
Exposición pública (Publicación)		DOGV	4532	27/06/2003
Exposición pública (Publicación)		Información		20/06/2003
Aprobación definitiva	PLENO			16/09/2003
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	246	25/10/2003
Aprobación definitiva (Publicación)		Información		10/10/2003



SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

DEPARTAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO

DECRETO Nº: 1982

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Técnico del Departamento arriba reseñado, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Sr. Presidente de la Gerencia y, en virtud de la delegación llevada a cabo por Decreto de 24 de mayo de 2002, en su nombre, el Presidente Delegado de la misma, D. José Luis Pamblanco Ayela, en Alicante, a seis de junio de dos mil tres.

P.S.M.
El Secretario de la Gerencia,

Fdo.: Carlos Arteaga Castaño

Fdo.: José Luis Pamblanco Ayela

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Someter a información pública el Estudio de Detalle en la Manzana nº 2 del Polígono 3 del Plan Parcial 1/1, Sector “Fábrica de Sacos”, del P.G.M.O. de Alicante.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

D. Francisco Javier Montero Carmona, en representación de las mercantiles "Larvin, S.L." y "Nefret, S.L.", presentó para su tramitación, un Estudio de Detalle en la Manzana nº 2, del Polígono 3 del Plan Parcial 1/1, Sector "Fábrica de Sacos", del P.G.M.O. de Alicante.

El objeto del Estudio de Detalle es ordenar los volúmenes de las plantas 1ª a 7ª, proponiendo la construcción de dos edificios de uso residencial, mediante la aplicación tanto de las determinaciones del plan parcial, referidas a edificabilidades máximas y número máximo de viviendas, como de las Normas Urbanísticas del PGMO vigente relativas a la Zona de Edificación Abierta estableciendo los retranqueos en cada una de las fachadas, la separación entre edificios y las alturas máximas de los edificios.

La documentación integrante del mismo consta de una memoria informativa y justificativa, y planos de situación y emplazamiento, niveles topográficos y cotas, alineaciones y rasantes, cotas totales y relativas, y perspectiva isométrica del conjunto.

El Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico ha informado favorablemente el proyecto, con fecha 28 de mayo de 2003, a efectos de proseguir la tramitación tendente a su aprobación definitiva.

De conformidad con lo previsto en el art. 52, en relación con el art. 44 y siguientes, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, la tramitación de los Estudios de Detalle comprende la exposición al público de los mismos y su aprobación definitiva, que corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2.B) de la L.R.A.U., y por su delegación efectuada el día 24 de mayo de 2002, el Presidente Delegado de la Gerencia.

Por cuanto antecede, resuelvo:

Primero.- Someter a información pública el Estudio de Detalle en la Manzana nº 2, del Polígono 3 del Plan Parcial 1/1, Sector "Fábrica de Sacos", del P.G.M.O. de Alicante, promovido por las mercantiles "Larvin, S.L." y "Nefret, S.L.".

Segundo.- Publicar un edicto al respecto en un diario de la ciudad, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Tercero.- Remitir un aviso con el contenido del edicto al domicilio fiscal de quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

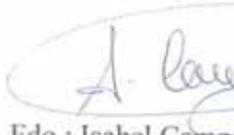
Cuarto.- Advertir que se podrán presentar alegaciones durante veinte días, contados desde la última publicación del edicto.

Quinto.- Con el resultado de la exposición pública, y los informes y dictámenes necesarios, elevar el Estudio de Detalle al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procede.

Sexto. Notificar la presente resolución a las mercantiles interesadas."

Alicante, 5 de junio de 2003.

La Técnico del Departamento


Fdo.: Isabel Campos García



V. ALTRES ANUNCIS

a) ORDENAMENT DEL TERRITORI I URBANISME

1. Tràmits de procediments dels plans

Ajuntament d'Alacant

Informació pública de l'estudi de detall de l'illa número 2 del polígon 3 del pla parcial 1/1, sector Fàbrica de Sacs, del Pla General Municipal d'Ordenació d'Alacant. [2003/F7448]

L'Alcaldia Presidència i, en nom seu, el president delegat de la Gerència d'Urbanisme, amb data 6 de juny de 2002, ha dictat la resolució següent:

Sotmetre a informació pública, pel termini de 20 dies comptats des de la publicació d'este edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, l'estudi de detall de l'illa número 2 del polígon 3 del pla parcial 1/1, sector Fàbrica de Sacs, del Pla General Municipal d'Ordenació d'Alacant, promogut per les mercantils Larvin, SL, i Nefret, SL.

Cosa que es publica perquè se'n prenga coneixement general, i es fa saber que l'expedient es podrà examinar a l'Oficina d'Informació Urbanística (carrer de Sant Nicolau, número 2) i que, durant el termini esmentat, es podran presentar al·legacions; tot això de conformitat amb el que s'establix en els articles 45.2.B) i 46.3 de la Llei 6/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de l'Activitat Urbanística (LRAU).

Alacant, 10 de juny de 2003.- El president delegat de la gerència: José Luis Pamblanco Ayela. El secretari: Carlos Arteaga Castaño.

Ajuntament de Burriana

Informació pública de la proposta d'actuació integrada per al desenvolupament de la unitat d'execució A-9.1, redelimitada de sòl urbà residencial del Pla General d'Ordenació Urbana. [2003/X7678]

L'Alcaldia Presidència, mitjançant Decret de data 31 de gener de 2003, ha resolt:

Sotmetre a informació pública la proposta de programa d'actuació integrada per al desplegament de la unitat d'execució A-9.1 redelimitada de sòl urbà residencial del PGOU de Burriana, així com el projecte d'urbanització i el projecte de reparcel·lació voluntària de la citada unitat, presentats per a la seua tramitació municipal per Vicenta Martínez Moliner.

La informació pública s'anunciarà mitjançant edictes publicats en un diari d'informació general, editat a la Comunitat Valenciana i en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, amb advertència de la possibilitat de formular-hi al·legacions i alternatives tècniques, durant el termini de vint dies hàbils comptadors de la publicació de l'anunci en el DOGV, tot això de conformitat amb el que disposen els articles 45, 46 i ss. de la Llei 6/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de l'activitat urbanística.

Durant tot el procediment pot ser objecte de pública consulta en l'Ajuntament, les al·legacions i alternatives tècniques que s'hi presenten.

Les proposicions jurídicoeconòmiques es presentaran durant els cinc dies següents al venciment del termini anterior i l'acte d'obertura de plics tindrà lloc a las dotze hores del dia hàbil següent a la conclusió del termini per a presentar-ne.

Totes les actuacions poden ser objecte de consulta i al·legació pels interessats durant els deu dies següents al d'obertura de plics.

Concloues les actuacions anteriors, l'Ajuntament en Ple procedirà en la forma prevista en l'art.47 de la LRAU.

Burriana, 31 de gener de 2003.- L'alcalde: Alfonso Ferrada Gómez.

V. OTROS ANUNCIOS

a) ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

1. Trámites procedimentales de los planes

Ayuntamiento de Alicante

Información pública del estudio de detalle en la manzana número 2 del polígono 3 del plan parcial 1/1, sector Fàbrica de Sacos, del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante. [2003/F7448]

La Alcaldía-Presidencia y, en su nombre, el presidente delegado de la Gerencia de Urbanismo, con fecha 6 de junio de 2002, ha dictado la siguiente resolución:

Someter a información pública, por un plazo de 20 días contados desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, el estudio de detalle en la manzana número 2 del polígono 3 del plan parcial 1/1, sector Fàbrica de Sacos, del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante, promovido por las mercantiles Larvin, SL, y Nefret, SL.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina de Información Urbanística (calle de San Nicolás, número 2) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2.B) y 46.3 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU).

Alicante, 10 de junio de 2003.- El presidente delegado de la gerencia: José Luis Pamblanco Ayela. El secretario: Carlos Arteaga Castaño.

Ayuntamiento de Burriana

Información pública de la propuesta de actuación integrada para el desarrollo de la unidad de ejecución A-9.1, redelimitada de suelo urbano residencial del Plan General de Ordenación Urbana. [2003/X7678]

La Alcaldía Presidencia, mediante Decreto de fecha 31 de enero de 2003, ha resuelto:

Someter a información pública la propuesta de Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución A-9.1 redelimitada de Suelo Urbano residencial del PGOU de Burriana, así como el Proyecto de Urbanización y el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la citada Unidad, presentados para su tramitación municipal por Vicenta Martínez Moliner.

La información pública se anunciará mediante edictos publicados en un diario de información general, editado en la Comunidad Valenciana y en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones y/o alternativas técnicas, durante el plazo de veinte días hábiles contados de la publicación del anuncio en el DOGV, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, 46 y ss. de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Durante todo el procedimiento podrá ser objeto de pública consulta en el Ayuntamiento, las alegaciones y alternativas técnicas que se vayan presentando ante éste.

Las proposiciones jurídico-económicas se presentarán durante los cinco días siguientes al vencimiento del plazo anterior y el acto de apertura de plicas se celebrará a las doce horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentarlas.

Todas las actuaciones podrán ser objeto de consulta y alegación por los interesados durante los diez días siguientes al de apertura de plicas.

Concluidas las actuaciones anteriores, el Ayuntamiento en Pleno procederá en la forma prevista en el art.47 de la LRAU.

Burriana, 31 de enero de 2003.- El alcalde: Alfonso Ferrada Gómez.

HOGUERAS 2003 75 años de Hogueras de San Juan

La Bellea y sus damas vuelven a viajar en los coches de Volvo

La Bellea del Foc, Vanessa Sánchez, recibió ayer junto a sus damas de honor los automóviles de lujo que la firma sueca Volvo ha vuelto a ceder a la Gestora para los desplazamientos

durante los actos de las fiestas de las Hogueras de San Juan. El simpático acto tuvo lugar en el concesionario de Volvo en Alicante -Samar Movil- que está ubicado en la carretera de Ocaña. Tanto Vanessa como sus damas se

mostrarán encantadas de poder viajar en unos vehículos de una fiabilidad contrastada, amplios y con un diseño vanguardista. Volvo cumple así por segundo año consecutivo con la Fiesta cediendo parte de su flota.



Vanessa y sus damas posan junto al personal de Volvo en uno de los coches



ALICANTE 90.0 F.M.

TE PRESENTAN



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

RACÓ POPULAR 2003

Paseo de Campoamor de Alicante

día 20 en concierto



The Christians

Patrocinan:

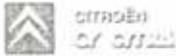













AUMENTA EL CALOR

Una nueva entrada de aire del Sáhara disparará las temperaturas hasta 35 grados

REDACCIÓN

Una nueva entrada de aire cálido procedente del desierto del Sáhara disparará hoy y mañana las temperaturas en Alicante con máximas que podrán alcanzar los 35 grados centígrados, según las previsiones del Laboratorio de Climatología de la Universidad de Alicante. Tras la ola de calor de principios de mes -las temperaturas tan altas no se registraban desde 1981-, los últimos días han sido suaves, debido a que el viento del Sáhara fue sustituido por aire tropical de las Azores. El ambiente, no obstante, cambiará radicalmente hoy y «volverá a hacer mucho calor en lo que supone ya la entrada de lleno en el verano», explicó ayer Jorge Olcina, responsable del Laboratorio de Climatología de la Universidad.

La situación se prolongará hasta el domingo y el lunes tendrá a refrescar algo el tiempo, aunque seguirá siendo seco y soleado, por lo que no se espera lluvia durante las fiestas.

Por otro lado, el aumento del calor tiene relación directa con el incremento en el consumo de bebidas, refrescantes y alcohólicas, por lo que tradicionalmente, si el calor marca las Hogueras, las fiestas suelen resultar más accidentadas.

Alicante encara así el final de junio si apenas lluvia, tras un invierno muy seco en l'Alacantí.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
EDICTO

La Alcalde Prendencia y, en su nombre, el Presidente Delegado de la Gerencia Urbana de Alicante, con fecha 6 de junio de 2003, ha dictado lo siguiente resolución:

Contra la estimación pública, por un plazo de 20 días contados desde la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, del Estado de Derecho en la Gaceta de España, nº 23 y que, durante el mencionado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2º y 46.2º de la Ley 30/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (R.U.A.U.).

Alicante, 10 de junio de 2003
El Presidente Delegado de la Gerencia Urbana
Fdo.: José Luis Parrañaza Ayala
El Secretario Fdo.: Carlos Arriaga Castañón



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CARLOS ARTEAGA CASTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2003, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“1. 15. ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN LA MANZANA NÚMERO 2 DEL POLÍGONO 3 DEL PLAN PARCIAL I/I, “FÁBRICA DE SACOS” DEL P.G.M.O. DE ALICANTE: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un Decreto de fecha 6 de junio de 2003, se resolvió someter a exposición pública por un plazo de 20 días el Estudio de Detalle, promovido por las mercantiles “Larvin, S.L.” y “Nefret, S.L.”, representadas por D. Francisco Javier Montero Carmona.

Al respecto, se insertaron Edictos en el diario Información de 20 de junio de 2003; en el DOGV nº 4.532 del día 27 de junio siguiente; y en el Tablón de Edictos Municipal. Asimismo, se remitió un aviso con el contenido del Edicto al domicilio fiscal de quienes constaban en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

Durante el referido plazo no se han presentado alegaciones.

El objeto del Estudio de Detalle es definir las condiciones de volumen de las plantas 1ª a 7ª de dos edificios de uso residencial (sobre una planta baja que, por normativa, debe ocupar la totalidad de la parcela, abarcando una manzana completa del plan parcial), mediante la aplicación tanto de las determinaciones del plan parcial, referidas a edificabilidades máximas y número máximo de viviendas, como de las Normas Urbanísticas del PGMO vigentes, relativas a la Zona de

Edificación Abierta, estableciendo los retranqueos en cada una de las fachadas, la separación entre edificios y las alturas máximas de éstos.

El Departamento Técnico de Planeamiento ha informado favorablemente el Proyecto modificado, a efectos de proseguir la tramitación administrativa tendente a su aprobación definitiva.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 22.2 c) de la Ley Reguladora de las Bases del régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Como consecuencia de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, que actúa igualmente como Comisión Informativa por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la Manzana nº 2 del Polígono 3 del Plan Parcial Sector I/I, "Fábrica de Sacos" del PGMO.

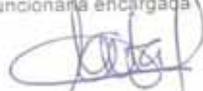
Segundo.- Requerir al promotor de dicho Estudio de Detalle para que aporte dos ejemplares del mismo.

Tercero.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Consellería competente en Urbanismo.

Cuarto.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a las mercantiles interesadas".

Conforme con los antecedentes
La funcionaria encargada



Fdo.: Concepción Matarredona Mateo.

Vº.Bº.
El Alcalde



Fdo. Luis Díaz Alperi

Y para que conste, se extiende la presente, con la advertencia de que el Acta de la Sesión aún no ha sido aprobada, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a diecisiete de septiembre de 2003.



El Secretario General



Fdo. Carlos Arteaga Castaño

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 16 de septiembre de dos mil tres, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

1.13 ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA SITUADA EN VILAFRANQUEZA, PARTIDA DE Balsa Nueva, CARRETERA DE VILAFRANQUEZA A TÁNGEL DEL P.G.M.O. DE ALICANTE: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un Decreto de fecha 24 febrero de 2003, se resolvió someter a exposición pública por un plazo de 20 días el Estudio de Detalle promovido por la mercantil Cover, C. Y.B., S. L.

Al respecto, se insertaron Edictos en el Periódico Información de 13 de marzo de 2003; en el DOGV n.º 4.469 del día 28 de marzo siguiente; y en el Tablón de Edictos Municipal. Asimismo, se remitió un aviso con el contenido del Edicto al domicilio fiscal de quienes constaban en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

Durante el referido plazo no se han presentado alegaciones.

El objeto del Estudio de Detalle es incrementar la edificabilidad de una parcela en la que se pretende construir un edificio destinado a un uso dotacional privado (Hostal-Residencia de Ancianos). Dicha parcela esta calificada como zona de segunda residencia de grado 2 (clave SR2) en el vigente PGMO. La nueva edificabilidad que se pretende asignar se obtiene por aplicación del criterio de máximo incremento posible sobre el que corresponde a la zona, que contempla el art. 100 de las Normas Urbanísticas, al pasar de 0'15 m²/m² útiles a 0'25 m²/m² útiles.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gerencia celebrado el día 27 de Noviembre de 2002, en el que se adoptaron nuevos criterios interpretativos del artículo 100 de las Normas Urbanísticas del PGMO, y que textualmente establece que... «se admita habitualmente la aplicación de los incrementos de edificabilidad establecidos en el artículo 100, salvo que se demuestre que ello causará perjuicio o inconveniencias», el Departamento Técnico de Planeamiento ha informado que, la finalidad del presente Estudio de Detalle se puede considerar incluida en el ámbito de aplicación de dicho acuerdo interpretativo.

Don Antonio Briz Alvarez, en representación de Cober, Cover y Briz, S.L. con fecha 26 de junio de 2003, presentó por duplicado ejemplar el Estudio de Detalle modificado, para atender a las condiciones impuestas mediante Decreto de 5 de junio de 2003, de remisión del informe emitido por el Departamento Técnico de Planeamiento.

El Departamento Técnico de Planeamiento, en fecha 4 de agosto, ha informado favorablemente el Proyecto modificado a efectos de proseguir la tramitación administrativa tendente a su aprobación definitiva.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 22.2 c) de la Ley Reguladora de las Bases del régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Como consecuencia de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, que actúa igualmente como Comisión informativa, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle sobre una parcela situada en la carretera de Villafranqueza a Tángel, Partida de Balsa Nueva, del P.G.M.O. de Alicante, promovido por la mercantil Cober, Cover y Briz, S.L.

Segundo: Requerir al promotor de dicho Estudio de Detalle para que aporte dos ejemplares del mismo.

Tercero.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Cuarto.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a la interesada.»

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 30 de septiembre de 2003.

La Presidenta Delegada de la Gerencia, Sonia Castedo Ramos. El Secretario de la Gerencia, Carlos Arteaga Castaño.

0324359

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. 15 ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLUMENES EN LA MANZANA NÚMERO 2 DEL POLÍGONO 3 DEL PLAN PARCIAL VI, FABRICA DE SACOS DEL P.G.M.O. DE ALICANTE: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un Decreto de fecha 6 de junio de 2003, se resolvió someter a exposición pública por un plazo de 20 días el Estudio de Detalle, promovido por las mercantiles Larvin S.L. y Nefret S.L., representadas por D. Francisco Javier Montero Carmona.

Al respecto, se insertaron Edictos en el diario Información de 20 de junio de 2003; en el DOGV n.º 4.532 del día 27 de junio siguiente; y en el Tablón de Edictos Municipal. Asimismo, se remitió un aviso con el contenido del Edicto al domicilio fiscal de quienes constaban en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

Durante el referido plazo no se han presentado alegaciones.

El objeto del Estudio de Detalle es definir las condiciones de volumen de las plantas 1ª a 7ª de dos edificios de uso residencial (sobre una planta baja que, por normativa, debe ocupar la totalidad de la parcela, abarcando una manzana completa del plan parcial), mediante la aplicación tanto de las determinaciones del plan parcial, referidas a edificabilidades máximas y número máximo de viviendas, como de las Normas Urbanísticas del PGMO vigentes, relativas a la Zona de Edificación Abierta, estableciendo los retranqueos en cada una de las fachadas, la separación entre edificios y las alturas máximas de éstos.

El Departamento Técnico de Planeamiento ha informado favorablemente el Proyecto modificado, a efectos de proseguir la tramitación administrativa tendente a su aprobación definitiva.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 6/

1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 22.2 c) de la Ley Reguladora de las Bases del régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Como consecuencia de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, que actúa igualmente como Comisión Informativa por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la Manzana número 2 del Polígono 3 del Plan Parcial Sector I/I, «Fábrica de Sacos» del PGMO.

Segundo.- Requerir al promotor de dicho Estudio de Detalle para que aporte dos ejemplares del mismo.

Tercero.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Consellería competente en Urbanismo.

Cuarto.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a las mercantiles interesadas».

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 1 de octubre de 2003.

La Presidenta Delegada de la Gerencia, Sonia Castedo Ramos. El Secretario de la Gerencia, Carlos Arteaga Castaño.

0324360

EDICTO

Corrección de errores

En el texto del edicto 0324524 publicado en el Boletín número 244 de 23 de octubre de 2003, sobre corrección de errores en anuncio de subasta de obras de "Renovación de la calzada avenida Costa Blanca entre avenida Cataluña y plaza la Coruña", se ha vuelto a detectar error en la clasificación que deben acreditar las empresas licitadoras:

- Donde dice: "Clasificación: Grupo C, subgrupo 4, categoría f)"

- Debe decir: "Clasificación: Grupo G, subgrupo 4, categoría f)"

Lo que se publica para general conocimiento.

0324908

AYUNTAMIENTO DE BENEJÚZAR

EDICTO

Por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2003, se acordó aprobar el padrón municipal de agua correspondiente al tercer bimestre del ejercicio 2003.

En virtud del acuerdo adoptado queda expuesto al público durante el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de poder presentarse alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

Benejúzar, 14 de octubre de 2003.

El Alcalde, José A. García Meseguer.

0324375

EDICTO

Aprobado por el Pleno de fecha 06 de octubre de 2003, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación para la revisión y elaboración del Plan General de Ordenación Urbana de Benejúzar, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia Concurso en procedimiento abierto para la contratación mediante consultoría y asistencia para la revisión y elaboración del Plan General de Ordenación Urbana de Benejúzar, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora:
a) Entidad: Ayuntamiento de Benejúzar.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Contratación mediante consultoría y asistencia para la revisión y elaboración del Plan General de Ordenación Urbana de Benejúzar.

b) División por lotes y número: No se establece.

c) Lugar de ejecución: Benejúzar.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega:

- Presentación de la Memoria Informativa y documentos de concierto previo: 3 meses desde la formalización del contrato.

- Documentación para la aprobación provisional del PGOU: 6 meses desde el pronunciamiento de la Comisión Territorial de Urbanismo sobre el concierto previo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.151'82 euros.

5. Garantía provisional: 1.803'04 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Benejúzar

b) Domicilio: Plaza de España, 1

c) Localidad y código postal: Benejúzar, 03390.

d) Teléfono: 965356150.

e) Telefax: 965356689.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación: 15 días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cerrándose el plazo de admisión a las 14:00 horas del último día, que de coincidir en sábado a estos efectos se considerará inhábil.

a) Documentación a presentar: La señalada en la base tercera del pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Lugar de presentación: en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes y de 10:00 horas a 14:00 horas.

8. Apertura de las ofertas: En el Ayuntamiento el quinto día natural a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposición a las 13:00 horas.

9. Modelo de proposición.

«Don..., con DNI n.º..., natural de..., provincia de ..., mayor de edad y con domicilio en ... C/..., teléfono..., actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm.... de fecha... conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante concurso el contrato de consultoría y asistencia para la revisión y elaboración del plan general de ordenación urbana de Benejúzar y del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir dicho concurso y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio alzado de... euros. Lugar, fecha, firma y sello.»

Benejúzar, 8 de octubre de 2003.

El Alcalde, José Antonio García Meseguer.

0324376

ATENCIÓN SANITARIA

Sanidad sólo sustituye en vacaciones al 23% de los médicos y al 65% de ATS

En especialidades como Anestesia, Cirugía Pediátrica, Cardiología, Nefrología o Psiquiatría las plantillas se han reducido casi a la mitad

R. A. FRALÉ

La Conselleria de Sanidad ha cumplido finalmente el Plan de Vacaciones de verano que adelantó en julio y sólo ha sustituido a una media del 23% de los médicos y al 65% del personal sanitario no facultativo del conjunto de hospitales y centros de especialidades de la provincia, según los datos que el grupo parlamentario socialista ha conseguido reunir.

Algunos ejemplos ilustran con suficiente claridad lo que ha ocurrido en los distintos centros sanitarios durante los meses de julio, agosto y septiembre, un periodo en el que la presión asistencial no se reduce por la llegada de miles de visitantes y si la calidad en la atención.

En el Hospital de San Juan y el Centro de Especialidades Santa Faz, de los 175 facultativos que se han tomado vacaciones sólo se ha sustituido a 51, lo que representa un 29 por ciento del total. Especialidades con plantillas tan ajustadas como Anestesia y Rehabilitación se han quedado con sólo nueve facultativos para atender las necesidades de los distintos servicios. En Cirugía General y Digestiva, la plantilla habitual de diez médicos se ha reducido a siete y en Medicina Nuclear de los cinco habituales sólo han trabajado tres entre julio y septiembre. Llamen especialmente la atención situaciones como las vividas en Oftalmología, Otorrinolaringología, Rehabilitación o Psiquiatría en las que es habitual que los pacientes sufran varios meses de demora para una consulta y en las que tampoco se han cubierto las libranzas.

En total Sanidad se ha gastado 199.739 euros en las nóminas de los médicos sustitutos del Hospital de San Juan.

Con ser raquíticas las sustituciones en el área de salud 16, lo han sido más en el área 18 que integran el Hospital General de Alicante -centro de referencia para toda la provincia- y el Centro de Especialidades de Babel. De los 386 facultativos del centro que han cogido vacaciones se ha sustituido únicamente a 60, lo que representa un 15,5%.

Diez facultativos menos

Las especialidades de Anestesia se han quedado con diez médicos menos durante los tres meses, en Cardiología la plantilla se ha reducido de ocho a cinco, en Cirugía Pediátrica han faltado una media de tres médicos por mes y en Nefrología un tercio de la plantilla no ha sido sustituido.

El PSPV critica que la «racanería» de la Generalitat provoca un aumento de las listas de espera

Neurocirugía y Neurología han tenido cinco médicos por especialidad para atender al hospital y al Centro de Babel.

Las sustituciones de médicos en este área han supuesto un gasto de 186.715 euros.

En el Hospital de Villajoyosa sólo 34 de los 165 médicos que se han tomado vacaciones han sido cubiertos y en el de Elche la

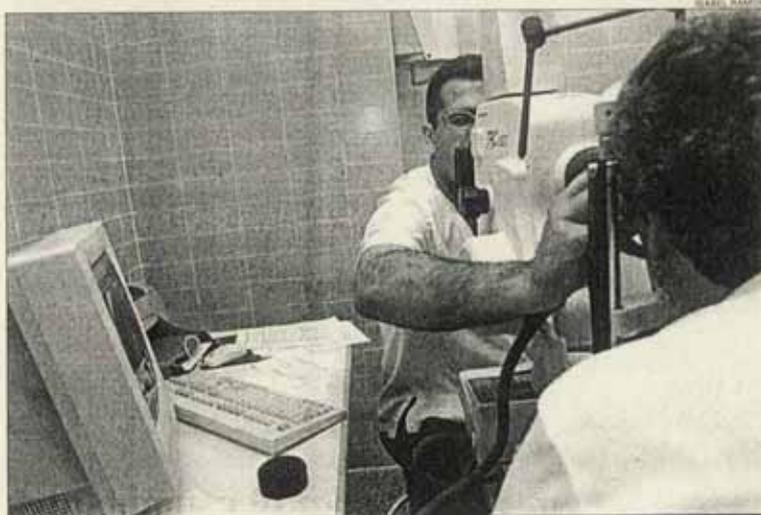


Imagen de una consulta de oftalmología del Hospital de San Juan

proporción ha sido de 31,5 sustituciones frente a los 263 facultativos que han faltado entre julio y septiembre. En este último caso destacan especialidades como la de Hospitalización a Domicilio que de cinco personas ha pasado a dos en agosto.

Por lo que respecta al personal sanitario (enfermeros y auxiliares), en el Hospital de San Juan se han sustituido a 304 de los 515 que se han ido de vacaciones con un coste de 619.422 euros. En el Hospital General se han cubierto las vacaciones de 1.260 de los 1.508 enfermeros y auxiliares. En este grupo es habitual que la escasez de personal implique tener que doblar turnos o no poder realizar las libranzas establecidas.

Justificación

Este Plan de Vacaciones no es sino la continuación de una dinámica habitual emprendida por la Conselleria de Sanidad que justifica la escasez de sustituciones en la reducción de la presión

asistencial durante los meses de verano y en la falta de especialistas en el mercado laboral.

La oposición considera, por el contrario, que se debe a que la conselleria no apuesta por la sanidad pública. «Dejan el barco de la sanidad pública a la deriva pa-

Linares denuncia la poca transparencia del Consell a la hora de facilitar datos públicos

ra potenciar la privada», asegura Encarna Linares, diputada del grupo parlamentario socialista y portavoz de Sanidad.

La parlamentaria insiste en que la falta de planificación de las vacaciones por parte de Sanidad «que no tiene en cuenta el aumento de la población que se produce en las zonas turísticas» y la escasez de sustitutos provoca

un incremento lógico de las demoras en las listas de espera quirúrgicas y en las consultas de especialistas. En su opinión, este es un ejemplo más de «lo rancano que son y del poco dinero que dedican a la sanidad pública».

Además critica la «poca transparencia y la ocultación de datos» que demuestra la Conselleria de Sanidad, que en vez de contestar a la pregunta parlamentaria que sobre esta materia realizó el grupo socialista se ha limitado a permitir a los diputados que tomaran los datos a mano. «Esta actitud está lejos del consenso al que apeló el PP al inicio de la legislatura ya que nos niegan documentos públicos que por ley deben entregar a la oposición para que conozcan los ciudadanos», subraya Encarna Linares.

Los planes de vacaciones en la sanidad pública siempre han estado precedidos de las críticas de los sindicatos que los consideran «producto de la gestión económica de la Generalitat».

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

• Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la Manzana nº 2 del Polígono 3 del Plan Parcial Sector IV, «Fabrica de Sacos» del PGMO de Alicante.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dicta, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o este directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 1 de octubre de 2003.

La Presidenta delegada de la Gerencia, Sonia Castedo Ramos.
El Secretario de la Gerencia, Carlos Artzaga Castaño.

ASPAÑION

Plaza Beas, 1 - Parcel 8 - 9/A - Tel: 96 991 03 78



Ayudanos a cogor la Vida

DONATIVOS EN:

Caja Madrid Urb. 5892 Cta. 6000521549
CAM Urb. 3120 Cta. 6040067813

SUBASTA DE ARTE
HOTEL D. PANCHO (BENIDORM)

Avda. del Mediterráneo, 39

EXPOSICIÓN DEL MIÉRCOLES 1 AL LUNES 13 DE OCTUBRE
SALDRÁN A SUBASTA 400 LOTES DE OLEOS, ACUARELAS, BRONCES, REJOS, MUEBLES, PORCELANAS, MARFILES Y OBJETOS DE ARTE Y DECORACIÓN.

1ª SUBASTA VIERNES 10
A LAS 20.00 HORAS

2ª SUBASTA SABADO 11
A LAS 20.00 HORAS

3ª SUBASTA DOMINGO 12
A LAS 20.00 HORAS

Post-venta: Lunes 13, de 10 a 14 y de 18 a 22 h.

Horas de visita: De 10 a 14 y de 18 a 22 h.

UNA INVERSIÓN EN ARTE ES UNA RENTA SEGURA
ORGANIZA: ARTE EXPOVILL, S.L.